



## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

### **AYUNTAMIENTOS**

#### **ALMENAR DE SORIA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Almenar de Soria sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de la escombrera municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“Artículo 4º Cuota Tributaria:

Obra mayor: 50 euros.

Obra menor: 20 euros.

Por desescombro de inmueble: 100 euros”.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Almenar de Soria, 7 de noviembre de 2011.– El Alcalde, Antonio Campos Hernández. 3013b

BOPSO 134 23112011